

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 2193-2018-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 11 de junio de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en diecinueve (19) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 0218-2018-OPER/JRH, del 22.FEBR.2018, informa que ha recibido la Solicitud del 12.FEB.2018, del señor Javier Lino Pérez, personal contratado por la modalidad de CAS, y adscrito como chofer de la camioneta asignado a la Vicerrectoría Académica de la UNHEVAL, solicitando el pago de retribución económica por labores adicionales fuera del horario como chofer de la Vicerrectoría Académica; pago que también se viene dando a otros trabajadores CAS; por lo que considera que es improcedente, ya que dicho beneficio solo corresponde a los trabajadores de carrera; sin embargo, y contando con antecedentes se podría otorgar dicha retribución por trabajos adicionales a lo establecido en el contrato fuera del horario habitual, y que dicho pago sea por la partida de servicios a través de Orden de Servicios, previo informe sustentatorio del área usuaria, control de marcado de reloj biométrico a través de la Unidad de Escalafón y Control, y la respectiva autorización de la dependencia correspondiente, dejando constancia que el monto lo determinará previo disponibilidad presupuestal;

Que los miembros que vienen elaborando la nueva escala de retribución económica, con el Informe N° 005-2018-COMISIÓN RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, respecto al pedido anterior, opina que la retribución económica para el servidor Javier Lino Pérez, quien viene cumpliendo funciones de chofer de la Alta Dirección, debe ser otorgada de manera excepcional el monto equivalente a la Escala de Retribución Económica para los choferes de la Alta Dirección, a partir del mes de enero de 2018;

Que, el Jefe de la Unidad de Presupuesto mediante Informe con N° 1207-2018/JUP-UNHEVAL, del 21.MAY.2018, informa que es posible otorgar de manera excepcional una retribución económica por labores adicionales al señor Javier Lino Pérez, chofer de Vicerrectorado Académico, y que dichos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios (23.27.1199) de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 32:

Que en la sesión extraordinaria N° 15 de Consejo Universitario, del 04.JUN.2018, ante los documentos sustentatorios y en mérito a lo establecido en el Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó otorgar, de manera excepcional, en vías de regularización, al servidor LUIS JAVIER LINO PÉREZ, personal contratado CAS, en su calidad de Chofer de la Vicerrectoría Académica (Alta Dirección), la retribución económica de S/. 200.00 soles mensuales, a partir de enero de 2018, en mérito a la Resolución Consejo Universitario N° 0916-2017-UNHEVAL, que aprobó la Escala de Retribución Económica de la UNHEVAL; con cargo a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios (23.27.1199) de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta 32.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0595-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE

- 1°. **OTORGAR**, de manera excepcional, en vías de regularización, al servidor **LUIS JAVIER LINO PÉREZ**, personal contratado CAS, en su calidad de Chofer de la Vicerrectoría Académica (Alta Dirección), la retribución económica de S/. 200.00 soles mensuales, a partir de enero de 2018, en mérito a la Resolución Consejo Universitario N° 0916-2017-UNHEVAL, que aprobó la Escala de Retribución Económica de la UNHEVAL; con cargo a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios (23.27.1199) de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta 32, por lo expuesto en los considerandos precedentes.



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 2193-2018-UNHEVAL.

- 2

- 2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y demás áreas administrativas adopten las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely KARIN FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado
 VRAcad
 VRInv
 AL-OCI-
 EPG
 Transparencia
 DCalidad
 DIGA
 RRHH
 OC OT
 Archivo

Karin Figueroa Quiñonez
 Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
 SECRETARIA GENERAL

